

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, abril doce de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (DECLARATIVO)
INSTAURADO POR ABEL ENRIQUE JIMÉNEZ NEIRA CONTRA
FERNANDO JIMÉNEZ NEIRA Y OTROS RADICACIÓN No.2020-
00017-00.-

Vencido el traslado de las excepciones de fondo, el despacho procede a señalar el 16 de junio de 2021 a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevara a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico alombog@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El protocolo de audiencia será remitido a los correos electrónicos de las partes, no obstante, también se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez